

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210002000.

Vistas las documentales existentes en el proceso, se dispone:

1. Aceptar la sustitución del poder conferido por la parte actora, a favor del abogado Christian Emmanuel Amórtegui Borda.
2. Reconocer personería al abogado Juan Carlos Ríos Ávila, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte ejecutada.
3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada Industrias Vimagal Ltda. se notificó por conducta concluyente de la presente causa, al tenor del artículo 301 del C.G.P., y en oportunidad, confirió poder y contestó la demanda.
4. Conforme al inciso 2° del artículo 301, contabilizar el termino para ejercer su derecho de defensa, contabilizado desde la notificación del presente auto. Por secretaría remitir copia de la demanda y sus anexos, así como del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 116, hoy 14 de septiembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4c7cdf0d16d10f9fc9fcf5d6b874eda9022b2bfbbdce3abbefb3f26142f8a0**
Documento generado en 12/09/2021 01:11:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**